DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3491
RADICADO ALCALDÍA 20195710133132

PROCESO No: 2016-00402
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: CELSO MANUEL GONZALEZ Y XIMENA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ
JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40611146 ubicado en la CL 56 F SUR 94 A 20 IN 23 AP 301 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 16 Civil Municipal de ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-00402; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El Abogado **Jesús Carranza Ortiz** con C.C. 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 279.295 del C.S.J, apoderado sustituto de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** **Jeimy Lorena Gutiérrez Garzón** identificada con cédula de ciudadanía No.1.024.528.445 en calidad de Auxiliar de la Justicia de la Sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** con NIT. 900104902-0, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Johana Guayazan Guerrero** con CC No. 1.012.405.684 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40611146 ubicado en la CL 56 F SUR 94 A 20 IN 23 AP 301 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por los señores **Dina Luz Rodríguez Hoyos** identificada con CC No. 1.066.174.731 y **Arnoldo José Ibáñez Ayala identificado** con CC No. 11.077.932 quienes manifiestan ser los arrendatarios, también se hace presente el señor **Celso Manuel González** con C.C. No.72. 167.669 en calidad de propietario del inmueble y a quienes se les explica la finalidad de la diligencia y nos permiten el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40611146 ubicado en la CL 56 F SUR 94 A 20 IN 23 AP 301 de esta ciudad y

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3491
RADICADO ALCALDÍA 20195710133132

se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material. El apoderado solicita que los cánones de arrendamiento, los cuales tienen un valor de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quienes atendieron la diligencia dado que habitan en el inmueble en calidad de arrendatarios. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijan en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado de forma inmediata por el apoderado. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10.30 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JESUS CARRANZA ORTIZ
Apoderado

JOHANA GUAYAZAN GUERRERO
Gestor de Convivencia

Jeimy J. Gutierrez G.
JEIMY GUTIERREZ GARZON
Secuestre

CELSO MANUEL GONZALEZ
Quien atendió la diligencia

Dina Rodriguez
DINA LUZ RODRIGUEZ HOYOS
Quien atendió la diligencia

ARNOLDO JOSÉ IBÁÑEZ
Quien atendió la diligencia

Escaneado con CamScanner